

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. Ana Correchel Calvo, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 27/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. YENIFER GÓMEZ SANZ frente a D./Dña. ANTONIO MOLINA PUCHOL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“Se alza el embargo acordado en la presente ejecución de saldos en cuentas bancarias y devoluciones Agencia Tributaria (AEAT), cancelándose las medidas de garantía adoptadas. A tal efecto realícense las oportunas operaciones telemáticas a través del PNJ. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. ANTONIO MOLINA PUCHOL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/11.382/21)

